

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-03730-2024 **VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TAXI Y VTC BILBAO**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Bilbao, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad en el centro territorial de Bilbao, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta comunidad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El contrato actual finaliza el 3 de agosto 2025, siendo el saldo insuficiente hasta la finalización del mismo. Por ello y a la vista del gasto generado en 2023 y hasta mayo 2024 y sin imputar el gasto de elecciones europeas junio 2024 se propone licitación por 153.000,00 € para un periodo de 24 meses + 12 meses de prórroga. Hemos tenido un incremento de gastos con motivo de elecciones generales 2023, autonómicas y europeas en 2024. Este centro territorial no dispone de vehículo VTC de alquiler de coche con conductor con lo cual todos los desplazamientos se realizan en taxi. El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitarlo por este procedimiento, garantizando la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a la anualidad media del contrato (51.000 €). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a la anualidad media del contrato (51.000 €) del valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 2 referencias. A estos efectos se considerarán trabajos similares el servicio de transporte de vehículos con conductor para empresas, pudiendo haberse prestado con taxi o con VTC, y con al menos, 1 año de duración

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de cada una de las siguientes funcionalidades para peticiones de servicios: WEB, APP y dirección de correo. No serán puntuadas las ofertas que lo oferten como proyecto.
- Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento.
- Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten más de un 20% de su flota como vehículos ECO o clase "0".
- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE.
- Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias que estarán a disposición del servicio: 2 puntos hasta 20 licencias, 6 puntos de 21 a 49 licencias y 20 puntos aquellos que presenten más de 50 licencias.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Periodo	Gasto	Nº servicios
ago-23	3.256,10 €	155
sep-23	3.005,64 €	138
oct-23	4.319,86 €	191
nov-23	5.586,82 €	198
dic-23	4.642,57 €	153
ene-24	5.158,74 €	174
feb-24	3.477,80 €	184
mar-24	4.111,83 €	176
abr-24	17.966,63 €	372
	51.525,99 €	1741

Gasto medio mensual	4.005,99 €
---------------------	------------

El importe que se propone se hace teniendo en cuenta el gasto de los últimos 9 meses, sin tener en cuenta el incremento del mes de abril por elecciones autonómicas del País Vasco y considerando un incremento de 3 % para los dos próximos años.

El precio máximo de licitación se estima teniendo en cuenta el gasto medio mensual del periodo citado anteriormente y es de 153.000,00 €.